JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015 – 0797

CUMPLASE lo resuelto por el Superior, en providencia dictada el 29 de septiembre de 2020, por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se requiere al señor partidor, Jorge Enrique Aldana Castiblanco, para que proceda a rehacer la partición en la forma y términos indicados en dicha providencia, para lo cual se le concedió el término de veinte días.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZA